



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITES	X	SERVICIOS
Dictamen Técnico para Poda de árbol						
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		
Solicitud por escrito en que se expone la necesidad de realizar la poda de un árbol, sea por poner en riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas o afectación al servicio público, drenaje, agua, luz, teléfono, o de construcción, se realiza la inspección en el domicilio, se comprueba y se extiende la autorización del dictamen técnico de poda del árbol. La autorización de poda de árbol cuenta con una vigencia de treinta días hábiles para realizar la poda, se puede extender la prórroga por un término igual.						
FUNDAMENTO LEGAL				Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.		
DOCUMENTO A OBTENER				Dictamen técnico de Poda de árbol.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Treinta días hábiles, pudiéndose conceder una prórroga por treinta días más
¿SE REALIZA EN LINEA?		DESECCION: NO X	DIRECCIÓN WEB	Se debe acudir directamente a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, ante el Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Cuando se expone la necesidad de realizar la poda de un árbol, sea por poner en riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas o afectación al servicio público, drenaje, agua, luz, teléfono, o de construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se debe realizar la inspección en el sitio en que se encuentra el árbol, para verificar la necesidad de la poda.			
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	CÓPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
1 Escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.			SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.	
2 Identificación oficial vigente de la persona que promueve.			SI	1		
3 Carta poder, si promueve en representación.			SI	1		
4 Documentos que acrediten la propiedad.			SI	1		
5 Comprobante de domicilio.			SI	1		
6 Croquis de ubicación.			SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1 Escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.			SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.	
2 Identificación oficial vigente de la persona que promueve.			SI	1		
3 Carta poder, si promueve en representación.			SI	1		
4 Documentos que acrediten la propiedad.			SI	1		
5 Comprobante de domicilio.			SI	1		
6 Croquis de ubicación.			SI	1		
7 Escritura pública para personas morales.			SI	1		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO
El poder es nuestro

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Biólogo Daniel Salgado Ponce			
DOMICILIO	CALLE	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	La Ladera		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56337	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
	55-92-08-63-05		N/A	N/A	medioambiente.chim@gmail.com
FORMATOS DESCARGABLES		https://drive.google.com/drive/folders/1QLxNQyPABtU1T03G9DEqSxUk5oM_q2Ps?usp=sharing			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿El pago incluye el costo de la poda?			
RESPUESTA:		No, únicamente el costo de la visita de verificación.			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Cuál es el porcentaje de follaje que se puede retirar en una poda?			
RESPUESTA:		Se remueve el 25% como medida estándar, ya que al remover en exceso puede afectar al ejemplar.			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Quién realiza la poda?			
RESPUESTA:		Registro de Prestadores del Estado de México, por ser personal técnico en labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No se encuentra relacionado con otro trámite.					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
MAYORANTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA 2025-2037		Maestra Julieta Valentino Vázquez		25/09/2025	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			